



Tenjo Cundinamarca, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

**VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
25799408900120240045500**

Revisado el informe secretarial y el plenario se corre traslado de las excepciones de fondo planteadas en la contestación de la demanda por medio de apoderado judicial de FLOTA AGUILA S.A. conforme al artículo 370 del C.G.P.

“Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan”.

Se reconoce personería jurídica al Dr. ALEJANDRA ROMERO BELTRAN, identificado con C.C. No. 52.051.669 Bogotá D.c. y Tarjeta Profesional No. 87.380 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada FLOTA AGUILA S.A., de acuerdo al poder conferido.

Se reconoce personería jurídica al:

Dr. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con C.C. No. 79.938.138 Bogotá D.C. y T. P. No. 180.264 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado PRINCIPAL de la parte demandada SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. en los términos del poder conferido.

Dra. CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ PÉREZ, identificado con C.C. No. 53.071.015 Bogotá D.C. y T. P. No. 284.461 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado SUBSIDIARIO del poseedor SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A, en los términos del poder conferido.

Dr. DAVID GÓMEZ CARRILLO, identificado con C.C. No. 1.019.040.018 Bogotá D.C. y T. P. No. 227.721 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado SUBSIDIARIO del poseedor SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A, en los términos del poder conferido.

Dra. YESBY YADIRA LÓPEZ RAMOS, identificado con C.C. No. 1.022.947.861 Bogotá D.C. y T. P. No. 285.844 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado SUBSIDIARIO del poseedor SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A, en los términos del poder conferido.

Dra. OSCAR ANDRÉS HERNÁNDEZ MALAGÓN, identificado con C.C. No. 1.020.760.808 Bogotá D.C. y T. P. No. 360.604 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado SUBSIDIARIO del poseedor SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A, en los términos del poder conferido.

Por secretaria notificar al apoderado PRINCIPAL de la parte demandada SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y correr traslado de la demanda para la respectiva contestación, contabilícense los términos.

Notifíquese,

CARLOS ANTONIO CLAVIJO TORRES
Juez